



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

121-

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 MAR. 2021

Rad. No. 005-2020-00209-00

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-20718322, de propiedad de la demandada **DIANA PAOLA TOVAR TOVAR**, el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, se **COMISIONA** al señor Alcalde Local de la zona respectiva. Se designa como SECUESTRE conforme al ACTA ADJUNTA que hace parte integral del presente proveído, quién pertenece a la lista de Auxiliares de la Justicia. (Art. 38 del C. G. del P.).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior a la presente se notificó en el ESTADO No. 13	El día 07 MAR 2021
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	